

ACTA NUMERO VEINTIUNO

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día dos de agosto de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda:

Primero: Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Aprobar la adjudicación del proceso LG-24-AMI-2016, compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco, tercer trimestre de 2016, **Sexto:** Aprobar la adjudicación del proceso LG-25-AMI-2016 Adquisición de camisas de Uniformes tipo sport para personal de Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **Séptimo:** Aprobar el proceso de inicio del proyecto LG-26-AMI-2016, adecuación de Espacios Públicos para personas adultas en el Municipio de Ilobasco, **Octavo:** Definir Mecanismos de uso de lámparas que han sido sustituidas. **Noveno:** Puntos Varios **Decimo:** cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. Con relación a la maquinaria de campo está balastando tramos de calle de las colonia el Recuerdo al Caserio Rancho Bonito. En agua Zarca Caserio los Joveles balastando calle y Caserio los Ayala otra parte en calle de San José Guadalupe y llevando balasto a Azacualpa centro para un callejón que se le pidió. También se están

reparando baches en Caserío Hoyos centro, otro tramo de balastado en Caserío Palomares del Cantón Hoyos. En el Rancho Quemado está realizando empedrado fraguado, del Cantón Maquilishuat, Caserío el Matazano Cantón Santa Cruz, Caserío los Hernández Cantón La Labor. Con las motoniveladoras se han reparado calles en varios caminos de los cantones y caseríos y hoy esta una maquina en la calle que conduce de Ilobasco a Cantón Calera y calle a cantón Mestizo. De las lámparas que se están cambiando hasta el día de ayer uno de agosto 2016, se han instalado 2,254 lámparas LED. Ya se está realizando el proyecto de engramado artificial y barandal en el parque Central Enrique Hoyos de esta ciudad. Que no le parece bueno tiene que corregirlo el FISDL. Ya se dio inicio al acto de las coronaciones de las reinas de los Barrios, el cual se inició con el Barrio el Calvario. **QUINTO.** El Señor alcalde solicito al Concejo, la aprobación de la adjudicación del proceso LG-24-AMI-2016, compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco, tercer trimestre 2016, **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI del proceso LG-24-AMI-2016, **ACUERDA:** adjudicar la compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco, tercer Trimestre, por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES VEINTISIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,254.27) a las siguientes empresas: Distribuidora el éxito un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,356.89), a la empresa Ofimática R. un monto de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,698.10) y a la empresa RZ.S.A DE C.V papelera Salvadoreña un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,199.28), según el detalle de productos solicitados. Siendo estas las ofertas más bajas económicamente presentadas por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **SEXTO:** El Señor alcalde solicita al Concejo la aprobación del proceso de inicio del proyecto LG-26-AMI-2016. Adecuación de Espacios públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa PUBLICREAT, la cual presenta la oferta más baja, por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa PUBLICREAT los servicios del proyecto LG-25-AMI-2016 ADQUISICION DE CAMISAS DE UNIFORME TIPO SPORT PARA PERSONAL DE CUERPO DE

AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$584.55). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **SEPTIMO:** El señor alcalde solicitó al Concejo la aprobación del proceso de inicio y términos de referencia del proyecto LG-26-AMI-2016, adecuación de Espacios Públicos para personas adultas mayores en el Municipio de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso y se aprueban los términos de referencia del proyecto LG-26-AMI-2016, ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, tal como han sido presentados por la UACI. **OCTAVO:** El Señor alcalde solicita al Concejo se defina el mecanismo para hacer uso de las lámparas de alumbrado público de uso de lámparas que han sido sustituidas por el nuevo sistema LED siendo la cantidad de 2,600 lámparas. Que dichas lámparas no se encuentran inventariadas debido a que la compra se manda contablemente directamente al gasto. Que dichas lámparas ya cumplieron su vida útil; sin embargo pueden seguir siendo útil para un uso doméstico por parte de los pobladores. Por lo que es conveniente que sean entregadas a personas que las soliciten, sin el compromiso de que estas sean conectadas en la Red pública y sin la garantía de funcionamiento. Por lo que propone que dichas lámparas sean donadas a personas de la comunidad a título personal para que sean colocadas prioritariamente en espacios que brinden iluminación hacia la calle, con lo cual estaría contribuyendo a la prevención de la delincuencia, pues mantener los lugares iluminados disminuye el riesgo para que los delincuentes operen en estos lugares, sin que esto represente un gasto de energía para la Municipalidad. El Regidor sexto Dolores Alberto Rivas Echeverría. Hace una segunda propuesta, que consiste: en que debido a que son bienes de la Municipalidad no pueden ser regalados, hay que darles un valor de \$10.00 por lámpara y con ese valor se haga un subasta entre los pobladores del Municipio y que con ello se tendría un ingreso para la Municipalidad con lo cual se pueden resolver otros problemas. El señor alcalde explicó que no se puede hacer una subasta debido a que no existe garantía que las lámparas se encuentren funcionando, debido a que son viejas y que al haberlas desmontado pueden haber sufrido daño en su estructura; sin embargo sometió a votación las dos propuestas obteniendo los resultados siguientes: la propuesta presentada por el regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría, obtuvo tres votos favorable, la propuesta presentada por el señor alcalde obtuvo Nueve Votos favorables. Por lo que el concejo: **ACUERDO NUMERO CUATRO.** Donar a las comunidades, Adescos y personas pertenecientes al Municipio de Ilobasco, las lámparas de alumbrado Público del sistema de mercurio en regulares condiciones sin responsabilidad e funcionamiento por parte de la Municipalidad y sin permiso de conexión a la red pública de energía eléctrica; pero con el compromiso que estas sean instaladas en lugares que permitan la iluminación de las calles para contribuir a los riesgos ocasionados por la delincuencia. **NOVENO.** Puntos

Varios: El señor alcalde solicita al Concejo la aprobación del proyecto Reparación de postes del tendido de la línea secundaria en cantón Agua Zarca Caserio San Antonio. De conformidad con el Art. 45 con relación al acuerdo CUATRO de esta acta sobre el destino de las lámparas de mercurio el Regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría, razona su voto: "Que el punto que proponía es de una subasta con un valor simbólico de \$10.00. Que no está de acuerdo en regalías a cambio de votos". El Regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes. Razona su voto: "Que por ser un patrimonio del pueblo no se puede regalar, es mejor subastar. La regidora Gloria María López de Deras, razona su voto "no está de acuerdo darlas gratuitamente sino que se realice una subasta y que el producto se ocupe para saldar deudas de la alcaldía". **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DE LOS CASERIOS AGUA ZARCA CENTRO Y CASERIO LOS ARTEAGA, AMBOS DEL CANTON AGUA ZARCA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SEISCIENTOS DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$602.44) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE CASERIOS LA LABOR CENTRO, SAN ANTONIO Y LOS RIVAS, TODOS DEL CANTON LA LABOR,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$571.20) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por

el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS AGUA ZARCA CENTRO, EL GAVILAN Y AGUAS CALIENTES TODOS DEL CANTON AGUA ZARCA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$696.15) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE CASERIOS AGUA ZARCA CENTRO, CERRO COLORADO CENTRO Y LOS CARRILLOS,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$464.99) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS SAN FRANCISCO IRAHETA CENTRO, POTRERILLOS Y EL JICARO, TODOS DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$870.98) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS SAN JOSE CENTRO, MESTIZO, LOS DELGADO Y LOMAS DE PEÑA, TODOS DEL CANTON SAN JOSE,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$937.65) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LAS FLORES Y LOMAS DE PEÑA, DE LOS CANTONES CERRO COLORADO Y SAN JOSE RESPECTIVAMENTE,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **QUINIENTOS VEINTE PUNTO OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$520.80) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y

Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS NANASTEPEQUE CENTRO, LOS JIMENES Y AJULUCO, DEL CANTON NANASTEPEQUE,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$407.93) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REUBICACION DE CERCA METALICA Y POSTE DEL TENDIDO ELECTRICO EN EL TIANGUE MUNICIPAL,** de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,555.84) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL FINAL DE LA AVENIDA SAN JOSE DE LA COLONIA ELEN No.2,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **DOS MIL SETENTA Y OCHO DOLARES CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$2,078.42) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de

cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE CAJA CANAL SOBRE EL RIO LOS ENCUENTROS ENTRE LOS CASERIOS GUADALUPE Y MESTIZO DEL CANTON SAN JOSE**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$4,192.10) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DEL CASERIO LA MILAGROSA DEL CANTON SANTA CRUZ**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$263.29) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECO ESTABILIZADO CON TIERRA EN CASERIO VISTAS ABAJO DEL CANTON HOYOS**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **VEINTE MIL TREINTA Y TRES DOLARES CUARENTA Y**

OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,033.48). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$7,007.00) aporte de esta alcaldía (\$13,026.48) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CALLE DEL CASERIO LA MONTAÑA, SECTOR LOS RIVAS, SAN FRANCISCO DEL MONTE,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,353.28). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$808.50) aporte de esta alcaldía (\$544.78) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **INTRODUCCION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 15KV EN CASERIO LOS RODRIGUEZ CANTON SITIO VIEJO,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7,961.86). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$4,665.16) aporte de esta alcaldía (\$3,296.70) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON CONCRETO Y SUPERFICIE PAVIMENTADA CON CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON AGUA ZARCA CENTRO,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$45.323.82). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$4,290.00) aporte de esta alcaldía (\$41,033.82) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO EL MATAZANOS** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$5,542.08). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$1,115.40) aporte de esta alcaldía (\$4,426.68) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**

FRAGUADO CON MORTERO EN CALLE DEL CASERIO LOS LOPEZ DEL CANTON HUERTAS, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,628.39). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$257.40) aporte de esta alcaldía (\$1.370.99) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE TRES TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERIO NUEVO PORVENIR, CANTON HOYOS**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$9,265.14). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$1,916.20) aporte de esta alcaldía (\$7,348.94) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CALLE DEL CASERIO ARENERA DEL CANTON HUERTAS**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$6,653.41). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$1,430.00) aporte de esta alcaldía (\$5,223.41) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica

elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON CONCRETO Y CAPA DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE AYALA DE LA COLONIA ALCANE,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES VEINTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7,632.24). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad favorecida (\$715.00) aporte de esta alcaldía (\$6,917.24) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **CUERDA:** autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: **OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES,** correspondiente al mes de marzo 2016.

1) Mantenimiento de Maquinaria 2016	\$2,926.80
2) Mantenimiento de calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco 2016	\$5,619.60
3) Limpieza de Cajas y Tuberías de Aguas Lluvias del casco Urbano de Ilobasco 2016.	<u>\$ 604.08</u>
Total	\$9,150.48

GASTOS CANCELADOS POR LA PAGADORA HABILITADA DEL 25% FODES asignación correspondiente a marzo 2016

1) Tres planillas de Barredores	<u>\$5,285.70</u>
Total	\$5,285.70

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE DIVISION DE TABLA ROCA PARA SEPARAR EL AREA DE ARCHIVO Y DE BODEGA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO,** Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$624.36) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y debido a que el día 24 de diciembre del 2015, se realizó depósito de fondos a la cuenta de ahorro 744008617-7, en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de \$1,606,721.54, fondos que fueron otorgados en concepto de financiamiento por diferentes Instituciones financieras, destinados para cancelar entre otros el **siguiente pasivo:**

1	MJ INVERSIONES S.A DE C.V	\$ 1, 508 619.18
	Cheque emitido por	\$ 452,585.75
	Cheque emitido por	\$ 269,523.27
	Cheque emitido por	\$ 356,913.82
	Saldo actual	\$ 429.596.34

Acuerda:

- a) Solicitar retiro fondos de la cuenta de ahorro 744008617-7, que esta Municipalidad posee en Banco de los Trabajadores Salvadoreños, por la cantidad DE DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES 98/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$270,821.98), estos fondos se utilizarán para cancelar parte de la deudas que esta Municipalidad posee con la empresa Inversiones MJ S.A. de C.V., según factura No.0001 de fecha 01/08/2016. La factura

presenta fecha posterior al otorgamiento del crédito debido a que se acordó con el proveedor que el pago se haría en desembolsos.

- b) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños que el retiro de la cuenta de ahorro se realice por medio de cheque a favor de la empresa: Inversiones MJ, S.A. de C.V, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES 98/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$270,821.98)
- c) Autorizar al señor **FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA**, portador de Documento Único de Identidad No. xxxxxx, para que retire el cheque, en la oficina Central del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para ser entregado a la Tesorería Municipal para efectos de control y pago.

DECIMO: Cierre.Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Sindico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverria Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.